

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3369 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación Lismi reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación Lismi, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 26 de febrero de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de pensionistas (Resolución de 05/11/2007) Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de Lismi.-

Por ser beneficiario de Pensión en importe superior a la del Subsidio (arts. 2.1. c) y 41 del R.D. 383/84 de 1 de febrero)

Expte.	Apellidos Y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
13701/1990	Zaragoza Simo, Dolores	22296862	Murcia	29/10/2008	299,72
5511/1990	Navarro Miñano, Ramona	00091369	Murcia	03/06/2008	299,72
8966/1989	Tovar Jover, Josefa	22178857	Murcia	29/09/2008	1049,02
14456/1988	González Sánchez, Juana	23145692	Lorca	02/09/2008	149,86